



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 05 de julio de 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Proveído N° 3240-2016 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 314-2016-GALSJS/MDSS, Informe N° 262-2016.GDUR.MDSS, Informe Legal N° 241-2016-AL-GDUR-MDSS, Informe N° 253-2016-UHU-MDSS, FUT N° 38321 que contienen la solicitud del señor LEONCIO YEPEZ SANTOS sobre de subdivisión de predio, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la solicitud contenida en el FUT del visto, que generó el Expediente Administrativo N° 13255-2016 de fecha 23 de mayo de 2016, el señor Leoncio Yopez Santos solicita la subdivisión del Lote N° 7 de la Manzana "L" de la Asociación del Frente de Defensa de los intereses de los Campesinos de San Sebastián ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, según Informe N° 253-2016-UHU-GDUR-MDSS, de fecha 31 de mayo de 2016, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, refiere que en la Partida Electrónica N° 11160854, del Registro de Predios de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, consta la inscripción del Lote N° 7 de la Manzana "L" de la Asociación del Frente de Defensa de los intereses de los Campesinos de San Sebastián ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de propiedad de los señores Leoncio Yopez Santos y Ludovico Pino Huachaca, con un área total de 322.70 m<sup>2</sup> y perímetro de 80.67 ml. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del Lote Matriz, **(R-P-4) ZONA RESIDENCIAL PAISAJÍSTICA DE MEDIANA DENSIDAD**, cuyos parámetros urbanos son los siguientes: UNIFAMILIAR/MULTIF: Lote Mínimo 120.00 m<sup>2</sup>, frente mínimo 6.00 ml;

Que, según Informe Legal N° 241-2016-AL-GDUR-MDSS, de fecha 09 de junio de 2016, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la aprobación de la subdivisión del Lote N° 7 de la Manzana "L" de la Asociación del Frente de Defensa de los intereses de los Campesinos de San Sebastián ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, en ese sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas solicita que se apruebe la solicitud de subdivisión presentada por el administrado Leoncio Yopez Santos, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

#### CUADRO DE ÁREAS

#### **SUBDIVISIÓN DEL LOTE N° 07 DE LA MANZANA "L" DE LA ASOCIACIÓN DEL FRENTE DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS CAMPESINOS DE SAN SEBASTIÁN**

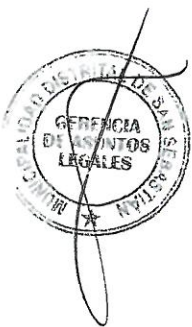
LOTE	ÁREA (M <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
<b>(Lote N° 7) Lote Matriz</b>	322.70	80.67	11.00	11.14	28.53	30.00
<b>Lote 7-A</b>	200.58	58.44	11.00	11.03	18.21	18.20
<b>Lote 7-B</b>	122.12	44.28	11.14	11.03	11.80	10.30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2016-A-MDSS-SG



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, mediante Opinión Legal N° 314-2016-GAL/MDSS, de fecha 22 de junio de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, opina por la procedencia aprobación de la subdivisión del Lote N° 7 de la Manzana "L" de la Asociación del Frente de Defensa de los intereses de los Campesinos de San Sebastián ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29090 modificado por Ley N° 29476 y Ley N° 29898, su reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUBDIVISIÓN** del Lote N° 7 de la Manzana "L" de la Asociación del Frente de Defensa de los intereses de los Campesinos de San Sebastián ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de propiedad de los señores Leoncio Yopez Santos y Ludovico Pino Huachaca, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

### CUADRO DE ÁREAS

#### SUBDIVISIÓN DEL LOTE N° 07 DE LA MANZANA "L" DE LA ASOCIACIÓN DEL FRENTE DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS CAMPESINOS DE SAN SEBASTIÁN

LOTE	ÁREA (M <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
(Lote N° 7) Lote Matriz	322.70	80.67	11.00	11.14	28.53	30.00
Lote 7-A	200.58	58.44	11.00	11.03	18.21	18.20
Lote 7-B	122.12	44.28	11.14	11.03	11.80	10.31

### ZONIFICACIÓN:

De conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

**(R-P-4) ZONA RESIDENCIAL PAISAJÍSTICA DE MEDIANA DENSIDAD**, cuyos parámetros urbanos son los siguientes:

- UNIFAMILIAR/MULTIF: Lote Mínimo 120.00 m<sup>2</sup>, frente mínimo 6.00 ml.

La subdivisión del Lote N° 7 de la Manzana "L" de la Asociación del Frente de Defensa de los intereses de los Campesinos de San Sebastián ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del Lote Matriz, **(R-P-4) ZONA RESIDENCIAL PAISAJÍSTICA DE MEDIANA DENSIDAD**, según Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Cusco 2013 al 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

El Lote 7-A de la Manzana L, se adecúa a las siguientes condiciones:

- UNIFAMILIAR/MULTIF: LOTE MÍNIMO 120.00 M2, FRENTE MÍNIMO 6.00ML.

El Lote 7-B de la Manzana L, se adecúa a las siguientes condiciones:

- UNIFAMILIAR/MULTIF: LOTE MÍNIMO 120.00 M2, FRENTE MÍNIMO 6.00ML.

### VÍAS:

- CALLE 18, SECCIÓN 10.00 ML.
- CALLE 4, SECCIÓN 10.00 ML.
- HABILITACIÓN URBANA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-A-MDSS-2014-SG.



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, solicitar el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, la inscripción de la Subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Oficina de Central de Notificaciones, la notificación de los actuados a los interesados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/VGTG/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*[Firma manuscrita]*  
Ayumari Sicus Cahuana  
ALCALDE

